

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 16 de agosto de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de octubre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4298/2017, de fecha 25 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 01 de agosto de 2017, concluyendo precisamente el día 02 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

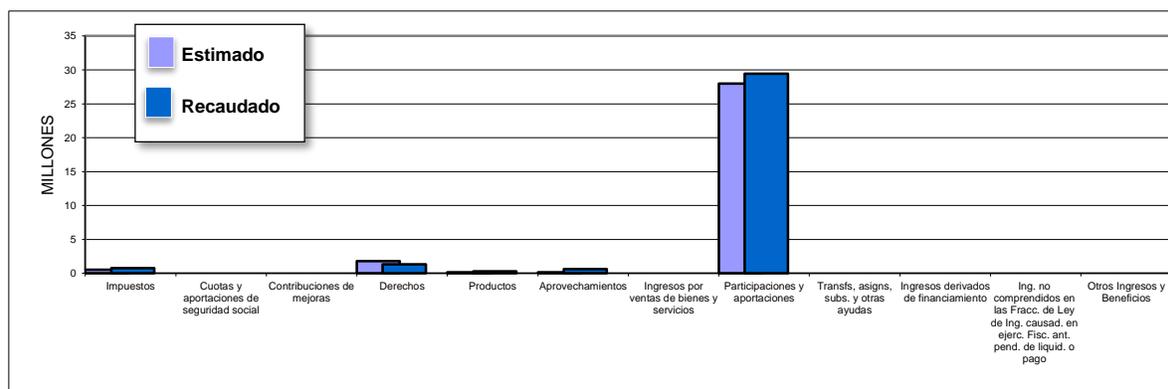
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	557,611	750,512	135%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,824,481	1,314,010	72%
5	Productos	182,400	319,607	175%
6	Aprovechamientos	142,600	623,764	437%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	28,003,746	29,450,909	105%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		30,710,838	32,458,802	

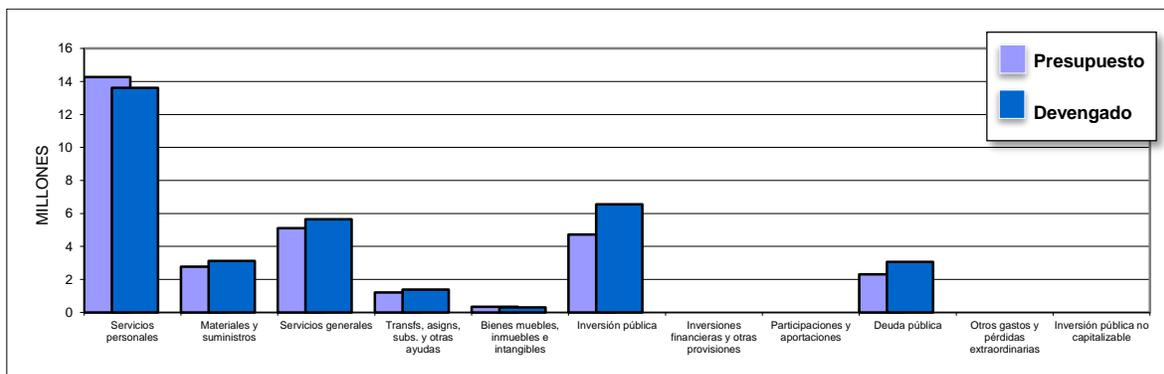


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	14,267,287	13,620,586	95%
2000	Materiales y suministros	2,770,566	3,124,920	113%
3000	Servicios generales	5,099,334	5,648,913	111%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,212,605	1,380,068	114%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	335,000	311,160	93%
6000	Inversión pública	4,713,560	6,547,286	139%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,312,486	3,062,906	132%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	30,710,838	33,695,839
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que, se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley

de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 403 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

CORRESPONDIENTES A LA PRIMER VISITA

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO: SIN FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, cortes mensuales, semestral, anual e informes de avance de gestión financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como el corte semestral y corte anual del ejercicio fiscal 2016, documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos estatales y federales, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235 Y 1236.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se desprende que las autoridades no han presentado la(s) cuenta(s) pública(s) del(los) mes(es) de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, corte semestral, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y corte anual, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2016; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como el corte semestral y corte anual del ejercicio fiscal 2016, documentación e información necesaria para comprobar la aplicación y destino de los recursos aplicados en la realización de obra pública durante el ejercicio fiscal auditado, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA VISITA

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00192.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago por la renta de tres equipos de copiado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copias certificadas de los contratos de arrendamiento y copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando bitácoras de servicio y bitácoras de mantenimiento, elementos que permite verificar que se cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00303.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de retenciones recargos y actualizaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración mediante la cual señalan que el municipio fue acreedor de dichos pagos, derivado de que las declaraciones no fueron realizadas en tiempo y forma por la anterior administración municipal, soportando su dicho mediante copia certificada de los acuse de recibo de pago de impuestos federales de los meses enero, febrero, julio y agosto de 2015, documentos que al ser analizados se advierte que los pagos observados corresponde a la suma de la parte actualizada y recargos de cada una de las declaraciones, verificando de la misma manera, que dichos pagos corresponden al pago de meses anteriores, al inicio de sus funciones de la actual administración, constatándose con dichas evidencias, que los funcionarios municipales de la administración 2015-2018, no generaron dichas omisiones, si no que efectuaron los pagos para dar cumplimiento ante la autoridad competente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 502-1-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de refrendos de vehículos del Ayuntamiento generando recargos, actualizaciones e infracciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura que expide el Municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco y copia certificada del estado de

cuenta de la institución bancaria, elementos que permiten verificar el ingreso a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2112-401-0-00746.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Gratificación Única”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual manifiestan que por un error involuntario en la póliza de gastos y en la orden de pago, se señaló como concepto de egreso: Pago de gratificación única y pago de ajuste al Presidente y Regidores. Debiendo ser lo correcto: Devolución del ISR que por error se les descontó a los empleados de su aguinaldo, soportando su dicho mediante copia certificada de las nóminas de los empleados a los cuales se les descontó el ISR del aguinaldo, elementos que dan certeza al destino de los recursos al acreditarse el destino de los mismos, corroborando que los montos ejercidos no corresponden a ninguna prestación adicional a su sueldo, si no que esta es parte integrante del aguinaldo que por determinación de ley se les debe de entregar de manera integra a todo servidor público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5132-500.- FOLIO No.382.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Servicios de transporte y hospedaje”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada del oficio de comisión, documento mediante el cual se acredita que existió instrucción por parte del Ayuntamiento para la realización del viaje, además presentan copia certificada del informe de actividades, acreditando con esto el motivo del viaje; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1111-401-0-00512.- FOLIO No. 21.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago uniformes, playeras y camisas para el personal que labora en el Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada del listado de personas que recibieron uniformes, la cual contiene nombre, talla y firma y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la entrega de los uniformes a los empleados por parte del municipio, adjuntando disco compacto que contiene los nombramientos de los empleados que recibieron uniformes, acreditando con esto la relación laboral de los empleados con el Ayuntamiento, además presentaron diversas cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 502-0-00368.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de personal de seguridad pública y protección civil”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las nóminas de los departamentos de seguridad pública y protección civil, debidamente firmadas, elementos que permiten verificar la recepción de los recursos por parte de los empleados municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1151-501-0-00024.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de Sueldos a empleados eventuales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada de los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando minutas e informes de trabajo de cada uno de los prestadores, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00325.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Sueldos de personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las nóminas debidamente firmadas por el personal que recibió el pago, elementos que permiten verificar la recepción de los recursos por parte de los empleados municipales, asimismo presentaron copia certificada de los nombramientos del personal que recibió el pago, elementos que permiten acreditar la relación laboral del personal con el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 201-0-00450.- FOLIO No. 717-720.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Segunda estimación y finiquito de los trabajos de modernización catastral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, adjuntando copia certificada de las minutas de trabajo realizadas, así como también copia certificada de las listas de asistencia debidamente firmadas, adjuntando las constancias de asistencia a la capacitación impartida, copia certificada del proyecto de modernización catastral y copia certificada del padrón catastral, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 602-1-00016.- FOLIO No. 607-611.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Adquisición de un escenario y equipo de sonido (mezcladora, amplificador, crossover y triple) para casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron copia certificada del alta, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo motivo de la presente observación, además presentaron diversas

cotizaciones, corroborando con esto que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00303.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago de convenios individuales de trabajo por terminación de relación laboral"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada de los convenios de pago de prestaciones laborales, documentos legales mediante los cuales se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes, para estipular los términos y condiciones en relación al pago de finiquitos, anexando copia certificada de los nombramientos, documentos que permiten constatar que existía una relación laboral entre las personas liquidadas y el ayuntamiento, razón por la cual resulta procedente el pago de liquidación por concepto de la terminación laboral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00950.- FOLIO No. 101-104.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Compra de materiales, renta de maquinaria, fletes, acarreos, nivelaciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada de 68 contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, adjuntando copia certificada de los controles de acarreos, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 602-0-00434.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago a

maestros de los talleres culturales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada de los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando copia certificada de los programas de actividades de cada taller impartido, así como copia certificada de las listas de asistencia de cada taller y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 501-0-00024.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Alimentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada de los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, además presentaron copia certificada de las facturas, mismas que al ser cuantificadas coinciden con el monto del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00303.- FOLIO No. 187 y 192.- FOLIO No. 187 y 192.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Aportación inicial y total para el festival los colores de mundo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron escrito mediante el cual solicita una aportación económica, acreditando con esto que se trata de un apoyo solicitado por el municipio y por lo tanto no se celebró convenio entre los ayuntamientos, asimismo remiten copia certificada del programa de actividades y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la realización del evento para el cual se solicitó el apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00419.- FOLIO No. 146.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Evento cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada del programa de actividades del Festival, así como copia certificada de la invitación del Festival y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la realización del evento motivo de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00501.- FOLIO No. 610 al 617.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago por la renta de escenario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada del programa de actividades del Festival, así como copia certificada de la invitación del Festival y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la realización del evento motivo de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00255.- FOLIO No.0062.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Renta de sonido para evento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, anexando copia certificada del programa de actividades del Festival, así como copia certificada de la invitación del Festival y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la realización del evento motivo de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 503-1-00006.- FOLIO No.

VARIOS.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Compra de diversos materiales hidráulicos y de construcción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada de los números generadores de la obra, sí como la memoria fotográfica y acta de entrega-recepción de la obra, elementos que permiten verificar la ejecución de la obra y acreditan el destino de los materiales adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 503-0-00470.- FOLIO No. 460-814.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Compra de bomba sumergible”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada de las altas, resguardos y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo motivo de la presente observación, además presentaron diversas cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 402-0-00347.- FOLIO No. 60.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Servicio de reparación de bomba, motobomba sumergible y llanta de tracción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada del contrato, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando copia certificada del informe de trabajos realizados los cuales consistieron en la extracción de las bombas para su reparación y colocación de las mismas y copia certificada del acta de entrega-recepción de reparación de las bombas, signada por las autoridades municipales y el proveedor, elementos que permiten verificar que se

cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 401-0-00415.- FOLIO No. 863.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Reparación y mano de obra de bomba sumergible y refacciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, asimismo remitieron copia certificada del contrato, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando copia certificada del informe de trabajos realizados los cuales consistieron en la extracción de las bombas para su reparación, embobinado de motor y colocación de la misma y copia certificada del acta de entrega-recepción de reparación de la bomba, signada por las autoridades municipales y el proveedor, elementos que permite verificar que se cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE ZARAGOZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto hidráulico, red de drenaje y agua potable en la calle Zaragoza, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, asimismo remitieron proyecto ejecutivo, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, acta de terminación de obra, acta de entrega recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además presentaron copia certificada de las pólizas de fianza para garantizar el anticipo de la obra, el cumplimiento del contrato y garantizar por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades de la obra, documentos que permiten acreditar que en su momento fue debidamente requerida

al contratista cada una de las garantías, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE LATERAL 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje sanitario de la calle lateral 16 de Septiembre, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las especificaciones técnicas, programa de obra, números generadores de obra, acta de terminación de obra y acta de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra, asimismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron copia certificada de las tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE JUÁREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector de aguas residuales de la calle Juárez, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las especificaciones técnicas y copia certificada de los números generadores, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra, asimismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron copia certificada de las tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.